

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Junio dos (02) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso manifestándole que, dentro de los últimos dos informes allegados por el secuestre en el caso particular, adujo que inició un proceso ante la Inspección de Policía en La Dorada, Caldas, por perturbación a la propiedad; sin embargo, a la fecha todavía no le resuelven un recurso de reposición interpuesto desde el 01 de octubre/2021 ante esa entidad. Aunado a lo anterior, dentro del expediente obra dos solicitudes allegadas por el extremo activo, deprecando se realice diligencia de lanzamiento en contra del señor José Fredy Orjuela Morales, quien se encuentra ocupando ilegalmente el predio objeto de embargo y secuestro.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 255724089001-2021-00010
Ejecutante: JOSÉ ARTURO FLÓREZ RAMOS
Ejecutada: JOSÉ GERARDO PIZARRO CALDERON Y OTRA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la Inspección de Policía de La Dorada, Caldas, para que dentro del término de **ocho (08) días siguientes** a la comunicación del presente proveído, proceda a informar al Despacho, el estado actual del proceso de perturbación a la propiedad, iniciado por el secuestre Ramiro Quintero Medina, el cual tiene estrecha relación con el presente asunto; manifestando si ya se resolvió el recurso de reposición por él interpuesto desde el mes de octubre del año 2021 y cuáles fueron las resultas del mismo.

Valga aclarar que quien está perturbando la propiedad, es el señor José Fredy Orjuela Morales y, así mismo, la información es requerida, para resolver una solicitud pendiente que obra dentro del proceso. Por secretaría elabórese y envíese el oficio ante esa entidad.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ